



## Resolución Directoral Regional

Nº 1880 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 1 7 JUL. 2023

Visto: El expediente N° 019-2023633493, que contiene el Memorando N° 441-2023-GRSM/DRESM/OA/RR.HH/D, de fecha 13 julio de 2023, y demás antecedentes adjuntos con un total de siete (07) folios útiles;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con expediente N° 019-2023045437 que contiene el Informe N° 004-2023-GRSM-DRESM-OO-UE-300/ACP, de fecha 14 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, informa que de acuerdo al articulo 1° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA que modifica entre otros artículos, el articulo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-







### Resolución Directoral Regional

Nº 1880 -2023-GRSM/DRE

VIVIENDA, que indica, para realizar el inventario de se conforma necesariamente la Comisión de Inventario designación por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-contable:

Que, de acuerdo al numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", señala que la Comisión de Inventario es designada por la OGA mediante resolución y está constituida como mínimo, por los siguientes representantes:

- a) Un representante de la OGA.
- b) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces.
- c) Un representante de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1783-2023-GRSM/DRE, de fecha 07 julio de 2023, conformar la comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo 2023, la misma que se encontraba conformada por los siguientes integrantes,

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE COMISIÓN
AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO	Presidente
Jefe de la Oficina de Administración	
DIANA SOPLIN PIÑA	Integrante
Responsable del Área de Contabilidad	
KIER ETHAN CHAVÉZ RODAS	
Responsable del Área de Abastecimiento	Integrante

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1322-2023-GRSM/DRE, de fecha 31 de mayo de 2023, se resuelve dar por concluido a partir del 01 de junio de 2023, la designación de don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDÉZ ARÉVALO**, en el cargo de Jefe de Administración de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1783-2023-GRSM/DRESM, de fecha 07 de julio de 2023, mediante el cual se resuelve **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2023, a don **AUGUSTO WIDERHAL MELENDEZ AREVALO**, como presidente de la Comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo 2023;







GUBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN

### Resolución Directoral Regional

N° 1880 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1666-2023-GRSM/DRESM, de fecha 20 de junio de 2023, se resuelve **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 02 de junio de 2023, a don **JOSÉ ERIK ASCHERI TORRES**, en el cargo de Jefe de Administración de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Memorando Nº 441-2023-GRSM-DRESM/OA/RRHH/D, de fecha 13 de julio de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, designar con eficacia anticipada a partir del 02 junio de 2023, a don JOSE ERIK ASCHERI TORRES, como presidente de la comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo 2023, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado con Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de junio de 2023, a don JOSE ERIK ASCHERI TORRES como presidente de la comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Dirección Regional de Educación San Martín, correspondiente al periodo 2023, la misma que quedará conformado de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO DE COMISIÓN
JOSE ERIK ASCHERI TORRES  Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
DIANA SOPLIN PIÑA Responsable del Área de Contabilidad	Integrante
KIER ETHAN CHAVÉZ RODAS Responsable del Área de Abastecimiento	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y a los Interesados de acuerdo a Ley.







# Resolución Directoral Regional

Nº 1880-2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento eriginal que he tenido a la vista.



Iris Liliana Morales Mendoza RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C. C.M. 1043303454

Registrese, comuniquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por: ISUIZA PÉREZ Afonso FAU 20531375808 hard Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE

EDUCACION

Fecha: 17/07/2023 11:33:17-0500



Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

RESPONSABLE DE RECURSO HUMANOS (E) Fecha: 17/07/2023 11:13:40-0500



Firmado digitalmente por: ASCHERI TORRES JOSE ERIK FIR 18134588 hard Motivo: DOY V° B° CARGO: JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Fecha: 17/07/2023 11:14:59-0500



Firmado digitalmente por: MEGO GARCÍA Kevin Amold FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO: ASESOR JURIDICO

Fecha: 17/07/2023 12:41:14-0500



Firmado digitalmente por: VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V° B° CARGO:

ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL

Fecha: 17/07/2023 11:20:29-0500

